



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Habiendo entrado en vigencia el pasado 26 de agosto de 2021, las disposiciones del Artículo V de la ley 1996 de 2019, que dan paso al trámite de solicitudes de apoyos permanente, y habiéndose iniciado el proceso bajo la modalidad de solicitud de apoyo transitorio, se adecua el presente trámite al reglado para la adjudicación de apoyos permanentes; encontrando que a la fecha de esta providencia la asistente social del Despacho ya realizó la respectiva **valoración de apoyo** desde el pasado 26 de agosto de 2021, fecha en que entró en vigencia del artículo 38 de la citada ley, **se corre traslado** del mismo a las partes del proceso y al Ministerio Público por el término de **10 días** para que se pronuncien si ha bien lo tienen sobre el mismo a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 de la norma en cita.

Ahora bien en aras de dar celeridad al presente proceso y habiéndose cumplida la diligencia de notificación del señor SAUL ALBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, se procede a señalar el día **Cinco (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA, dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO – ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO PERMANENTE, de conformidad con el Artículo 392 del C.G.P. en concordancia con el art. 32 de la Ley 1996 de 2019, a la cual se cita a las partes para que concurren de manera virtual mediante el link que le será comunicado oportunamente, a rendir interrogatorio, y los demás asuntos relacionados. En esta diligencia se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P y se practicarán las pruebas que se decretan a continuación:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Téngase como tales en cuanto a derecho corresponde, las aportadas y enunciadas en el acápite de pruebas de la demanda y en el escrito de subsanación, las cuales, en su momento serán valoradas por el Despacho.

TESTIMONIALES: Decrétese el testimonio de PAULA ADREA RODRIGUEZ PEREZ, en calidad de hija del demandado, además el testimonio de ANIXLEY RODRIGUEZ ORTIZ para que se pronuncien de todo lo que les conste sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

PARTE DEMANDADA. No contestó.

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese la práctica de interrogatorio de parte a MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PEREZ, y al señor SAUL ALBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, para que virtualmente y bajo la gravedad del juramento absuelvan el interrogatorio que le formulará el Despacho.

TESTIMONIALES: Decrétese el testimonio de CLAUDIA RODRÍGUEZ ORTIZ y NOHEMA ORTIZ en calidad de hermana y progenitora de la parte pasiva, para que se pronuncien de todo lo que les conste sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Teniendo en cuenta que esta audiencia se desarrollará de manera virtual, se indica a la parte interesada que una vez reciba el enlace de conexión, deberá compartirlo a los testigos citados a esta diligencia, quienes serán llamados a declarar en el orden que se defina durante la audiencia. Se advierte, que el Despacho podrá limitar el recaudo testimonial decretado de conformidad con lo dispuesto en el inciso Segundo del artículo 392 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97ad8ce06816cabef69a05b1a8a8a15da1d7b39727892a038868c4b288b3a9bb

Documento generado en 09/09/2021 12:11:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ESTUDIO VALORACION DE APOYOS
26 de agosto de 2021
(LEY 1996 DE 26 DE AGOSTO DE 2019)

TIPO DE PROCESO:	VERBAL SUMARIO – APOYO JUDICIAL TRANSITORIO
RADICADO	680013110008-2021-00257-00
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	SAUL ALBERTO RODRIGUEZ ORTIZ cc 91.462.742
EDAD:	51 AÑOS
DIRECCIÓN:	Carrera 2A occidente No 45 – 34 Barrio Campo Hermoso de la ciudad de Bucaramanga
TELÉFONOS:	3132069097
PERSONA INTERESADA EN SER APOYO:	MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PEREZ HIJA

Dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 17 de agosto de 2.021, se procedió a contactar al señor SAUL ALBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, a través de la demandante, con el fin de realizar la NOTIFICACION del auto admisorio y la valoración de apoyos para la garantía de sus derechos. Dadas las actuales condiciones de emergencia sanitaria, y las medidas de protección establecidas por el Gobierno Nacional, se efectuó la valoración de apoyos de manera virtual por videollamada al abonado 3132069097 del que es titular la señora MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PEREZ.

VIDEOLLAMADA AL SEÑOR SAUL ALBERTO RODRIGUEZ ORTIZ

El señor **SAUL ALBERTO RODRIGUEZ ORTIZ**, fue contactado por videollamada a través del abonado 3174515789, de propiedad de la señora MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PEREZ, quien lo acompañó durante toda la diligencia.

Con respecto a la **NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO**, se deja constancia que el señor **SAUL ALBERTO RODRIGUEZ ORTIZ** no pudo comprender el contenido de la providencia, y no mostró capacidad para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y forma de comunicación posible. En consecuencia, la información a suministrar en este informe es fruto de lo aportado por la demandante durante la videollamada al abonado antes relacionado.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA

CONDICIONES PERSONALES: SAUL ALBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, es un hombre de 51 años de edad, de apariencia delgada, su aspecto clínico es de hipotonía muscular y rigidez en sus miembros inferiores y superiores, se le puede apreciar una traqueostomía y una sonda gástrica para recibir alimento líquido, además presenta espasmos musculares incontrolables, y en algunas oportunidades bruxismo (rechinar de dientes). Quienes lo cuidan dicen que él no hace nada por sus propios medios y que las únicas formas de entender que algo le incomoda o quiere cambiar de postura, es porque tiende a morderse los labios, o mueve levemente una mano.

CONDICIONES HABITACIONALES y FAMILIARES: El señor SAUL ALBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, tiene dos hijas María Alejandra y Paula Andrea Rodríguez Pérez, quienes actualmente cuentan con 26 y 28 años de edad respectivamente y no comparten el domicilio con su progenitor. También tiene dos hermanas: Claudia Rodríguez Ortiz y Anixley Rodríguez Ortiz, quienes viven en el municipio de Rionegro – Santander. Sin embargo, la persona que siempre ha estado acompañándolo física y emocionalmente es su progenitora la señora NOHEMA ORTIZ, una adulta mayor propietaria del apartamento de nomenclatura carrera 2ª BW No. 45-34 Barrio Campohermoso de Bucaramanga donde día tras día, conviven madre-hijo. La señora NOHEMA estuvo presente durante la entrevista, comentó que con alguna frecuencia la visitan los hermanos de Saúl Alberto, y que sus hijas siempre están pendientes del papá, que a ambas hijas las quería por igual pero que María Alejandra siempre fue la consentida.

SALUD: en materia de salud, el señor SAUL ALBERTO RODRIGUEZ ORTIZ se encuentra afiliado a la EPS SALUD TOTAL, dicen las entrevistadas que por vía tutela y desacatos se logró que le fuera asignado el servicio diario de enfermería durante las 24 horas, además les suministran pañales, medicamentos, jeringas, catéter, guantes, bolsas de alimento y terapias respiratorias, físicas, ocupacionales y fonoaudiología domiciliaria. La cantidad de sesiones de las terapias depende de la evolución médica domiciliaria que periódicamente le ordena la EPS. Solo le ha sido negada la cama quirúrgica y la silla de ruedas. También refieren que el señor Saúl Alberto, no presentaba problemas de salud, pero que al parecer resultó positivo para COVID y estas son las secuelas de esa pandemia, sobre el particular, efectivamente se pudo apreciar que en la historia clínica dentro del diagnóstico se registra neumonía por covid durante los meses de julio y agosto de 2020.

RUTINAS: como su nombre lo indica son verdaderas acciones repetitivas día tras día,

los días del señor SAUL ALBERTO, inician con terapia respiratoria, posteriormente se le hace un baño de cama, después del baño permanece acostado y en el transcurso del día recibe Terapia ocupacional y de Fonoaudiología. Por las condiciones de postración y la limita fuerza física de quienes lo cuidan, es imposible considerar la posibilidad de trasladarlo de la cama a una silla porque es muy pesado y él no está en capacidad de colaborar en su movilización.

PERSONA QUE PRETENDE SER APOYO: la señora MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PEREZ, es la hija del señor SAUL ALBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, labora interna en una casa de familia de lunes a viernes, a pesar de no compartir domicilio con su progenitor dice que ella es la encargada de todos los trámites de salud, de pensión y demás asuntos que requieren su representación. Durante la entrevista María Alejandra informó que requiere de la sentencia judicial por solicitud del fondo de PENSIONES, toda vez que cree que su progenitor tiene más de 400 semanas cotizadas, pero ni en esa entidad ni en el Fondo de Cesantías, le suministran mayor información hasta tanto pruebe que ella judicialmente es la encargada de representarlo.

En relación con los procesos comunicativos, el usuario:	SI	NO
Durante la entrevista permanece atento		X
Comprende y/o expresa órdenes e instrucciones claras, sencillas y cortas.		X
Se comunica de forma coherente		X
Respeto los turnos de palabra		X
Mantiene la mirada		X

En relación con las habilidades funcionales, el usuario:	SI	NO
Tiene restricciones en la movilidad, parálisis total.	X	
Se presenta con ayudas técnicas postrado en una cama.	X	
Presenta dificultades para el agarre de elementos para escribir, o abrir puertas, o sostener elementos. Deben colocarle objetos en la mano para que no se autolesione al cerrar totalmente el puño.	X	
Presenta movimientos involuntarios como espasmos o temblores que le impiden realizar movimientos controlados por el mismo.	X	
Presenta ausencia parcial o total de alguno de los miembros superiores o inferiores.		X

En relación con el cuidado personal, el usuario:	SI	NO
Muestra una imagen adecuada	X	
Presenta un aseo e higiene adecuados	X	

PREGUNTAS PARA IDENTIFICACIÓN DE APOYOS PARA LA COMUNICACIÓN DEL SEÑOR SAUL ALBERTO RODRIGUEZ ORTIZ:

¿Sabe leer y escribir? Por su estado de salud no puede

¿Qué formas o medios emplea el señor SAUL ALBERTO para comunicarse? Eventualmente con bruxismo o con la mirada o el movimiento de una de sus manos, quienes lo cuidan le entienden cada gesto o señal.

¿Necesita que alguien le ayude a comunicar sus ideas? SI

¿Considera que necesita apoyos para la comunicación? SI

En relación con el autocontrol, el usuario:	SI	NO
Tiene control de las emociones		X
Presenta impulsividad ante la toma de decisiones		X

Síntesis de apoyos requeridos para la asesoría

Apoyo	Observaciones
Relaciones personales	Su entorno social gira en torno a su progenitora, sus hijas y la enfermera.
Administración de bienes y propiedades	No está en capacidad de administrar bienes. No conoce el dinero.
Cuidado y Custodia Personal	Requiere total acompañamiento para realizar sus actividades diarias.
Para la autodeterminación	Requiere apoyo total en la toma de decisiones.

Elaborado por:

Asistente Social
Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga